



Arquitectura, Diseño y
Planificación Urbana
POLIS LTDA.
R.U.T.: 77.796.690-1

Nº 007667

09/08/16
14:40 hrs

Puerto Montt,

6 MAYO 2016

Señor
Patricio Scheleff B.
Arquitecto, Jefe del Estudio, empresa POLIS Ltda.
Pocuro N°2058
Providencia
Santiago

Ref.: Estudio de Factibilidad Sanitaria,
Modificación Plan Regulador Comunal de
Paillaco - Región de Los Ríos.

De mi consideración;

En atención a la solicitud de la Ref. y en relación con el Estudio de Factibilidad "Modificación del Plan Regulador Comunal de Paillaco", informo a usted lo siguiente:

1. ESSAL tiene la concesión de los servicios sanitarios de la localidad de Paillaco, otorgada por Decreto S. MOP N°1873 de 1999 y su ampliación otorgada mediante Decreto S. MOP N°238 del 2004.
2. ESSAL realiza una proyección del número más probable de densidad habitacional para un determinado sector, en un cierto periodo o plazo de previsión. En consecuencia, las proyecciones de demanda que estructura la Empresa tienen como límite superior aquellas resultantes de considerar las máximas densidades de los planes reguladores vigentes al momento en que ESSAL actualiza sus planes de Desarrollo ante la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS).-
3. Los Planes de Desarrollo representan el compromiso formal de cobertura y oferta de servicio exigible al prestador sanitario. Nuestra Empresa actualiza periódicamente sus Planes de Desarrollo, en orden a adecuarse a la dinámica poblacional, el cual es presentado a la SISS, quien aprueba el estudio de población y demanda en él considerado.
4. Conforme con el punto anterior, aquellos incrementos de demanda que excedan la capacidad que ESSAL tiene comprometida en sus Planes de Desarrollo, requerirán desarrollos graduales de la estructura y/o inversiones, adicionales a las actualmente contempladas y comprometidas, motivo por el cual serán materia de fijación de condiciones específicas que serán determinadas en la medida y oportunidad en que se presenten las solicitudes de factibilidad de los proyectos de urbanización. La evaluación de estas condiciones específicas de factibilidad, requiere necesariamente disponer de información sobre los consumos estimados de agua potable (m³/día) y de caudal de aguas servidas (U.E.H.), tal como lo estipula la reglamentación vigente, así como conocer los plazos o fechas estimativas previstas en que se concretarán los requerimientos adicionales.

Covadonga 52, Puerto Montt - Chile Tel.: 65. 281 290 Fax: 65. 281 202
Atención a clientes: 600 401 4000 E-mail: clientes.essal@essal.cl Internet: www.essal.cl

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DE LOS LAGOS S.A.



5. Las dotaciones por área geográfica media de agua potable vigente de este sistema, de acuerdo al Plan de Desarrollo, visado por medio del Ord. SISS N°4747 del 30/12/2010 antes indicado, son los siguientes:

DOTACION AGUA POTABLE POR AREA GEOGRAFICA
Territorio Operacional de Paillaco

Sector	Sup (ha)	Población (hab)		Nivel de atención (l/hab/d)		Vol. Máx mes por cliente (m3/cliente/mes)	
		2011	2015	2011	2015	2011	2015
Paillaco	179,98	10.863	11.641	102,38	102,52	10,60	9,94

6. Los caudales medios a recolectar por área geográfica de esta área tributaria, de acuerdo al Plan de Desarrollo visado por medio del Ord. SISS N°4747 del 30/12/2010 antes indicado son los siguientes:

CAUDAL A RECOLECTAR DE AGUAS SERVIDAS POR AREA GEOGRAFICA
Territorio Operacional de Paillaco

Area Tributaria	Sup (ha)	Población (hab)		Nivel de atención (l/hab/d)		Vol. Máx mes por cliente (m3/cliente/mes)		Coeficiente de Recuperación
		2011	2015	2011	2015	2011	2015	
Paillaco	176,61	10.281	11.641	92,15	91,27	9,54	8,94	0,90

Finalmente comunicamos a Ud. que actualmente el Plan de Desarrollo de la localidad de Paillaco se encuentra en etapa de actualización. Por otra parte, cuenta con nuestra mejor disposición para atender cualquier consulta o duda adicional sobre la materia.

Saluda atentamente a usted.,


Hugo Enrique Gonzalez B.
Gerente de Planificación Ingeniería y Sistemas
ESSAL S.A.


ADL/SRG

Covadonga 52, Puerto Montt – Chile Tel.: 65. 281 290 Fax: 65. 281 202
Atención a clientes: 600 401 4000 E-mail: clientes.essal@essal.cl Internet: www.essal.cl

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DE LOS LAGOS S.A.



Señor

Hugo González Bustamante

Gerente de Planificación, Ingeniería y Sistemas
Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos, ESSAL S.A.
Covadonga N° 52
PUERTO MONTT

POLIS LTDA.
Pocuro N° 2058
Providencia
Santiago
Chile
Fono: (56-2)22690127
Fax: (56-2)23411146

Mat. : Solicita pronunciamiento respecto al Estudio de Factibilidad Sanitaria.

Ref. : Estudio de Factibilidad Sanitaria, Modificación Plan Regulador Comunal de Paillaco - Región de Los Ríos.

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, cada Plan Regulador Comunal debe contar con un estudio de factibilidad sanitaria para ampliar o dotar de agua potable o alcantarillado, conforme al crecimiento urbano proyectado, previa consulta al Servicio Sanitario correspondiente a la Región.

Santiago, Chile,
Abril 25 de 2016

Contacto:
Patricio Scheleff B.
psilva@polis.cl

e-mail
pscheleff@polis.cl

Referencia:
358-Carta-029-2016

En razón de lo anterior, se presenta a vuestra empresa el Estudio de Factibilidad Sanitaria referido a la "Modificación Plan Regulador Comunal de Paillaco", elaborado por el profesional Ingeniero Civil con Mención Hidráulica, Fernando Hidalgo, Rut 4.180.888-8, para la empresa POLIS Ltda., en representación de la I. Municipalidad de Paillaco, el que contiene los aspectos técnicos que acreditan que en el territorio sujeto a regulación de la Ley Sanitaria es técnicamente factible contar con los servicios públicos de agua potable y alcantarillado, ello en acuerdo con el desarrollo urbano proyectado por el instrumento de la referencia.

En atención a lo expuesto, solicitamos a Ud. tomar conocimiento y pronunciamiento de dicho estudio de factibilidad elaborado por un especialista en materias sanitarias, de modo de concluir que dicho territorio comunal es susceptible de ser atendido debidamente, en lo que le corresponde, por el concesionario actual, vuestra empresa ESSAL S.A. o mediante las acciones alternativas que se indican para las áreas excluidas de la concesión.

Finalmente es necesario mencionar que este Estudio no es vinculante para los actuales concesionarios, según lo dispuesto el punto 7.1 del ORD. MINVU 617 de 12 de octubre de 2010.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

POLIS LTDA.

Patricio Scheleff B.
Arquitecto, Jefe del Estudio

PSCH/PSV